

MENSAJE DE GILDARDO GALINZOGA ESPARZA, MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL SEGUNDO FORO DE LOS DIÁLOGOS NACIONALES SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL AL PODER JUDICIAL.

Guadalajara, Jalisco, a 1 de julio de 2024.

Muy buena tarde. Agradezco profundamente estos foros, desde luego, la invitación para permitirme participar en ellos.

La reforma al Poder Judicial debe ser socializada, no solo en su votación parlamentaria, sino sobre todo en su implementación, consolidación y verificación de éxito.

Esa socialización no solo es recogiendo la opinión de todas y todos, que es bastante importante, sino también, por ejemplo, hay que socializarla con principios básicos como la independencia judicial, la carrera judicial, incluso, no solo con requisitos de elegibilidad, sino de idoneidad. Además, desde luego, hay que socializarla con los compromisos internacionales que tiene suscrito nuestro país.

El Poder Judicial ciertamente es perfectible, en eso nadie tiene duda, pero existen puntos en la iniciativa de reforma que deben reflexionarse a profundidad.

Mucho se critica que uno de los pilares de la reorganización del Poder Judicial de la Federación y de los estados, sea la elección popular de personas juzgadoras judiciales, no los voy a repetir por el tiempo, pero acudo a estos diálogos a realizar propuestas.

La primera de ellas y que pongo a su consideración tiene su fundamento en reconocer que las y los juzgadores deben tener necesariamente condiciones esenciales que nos fueron exigidas en las urnas por la sociedad, como una sólida formación ética, sensibilidad a la protección de la población más vulnerable, una visión judicial más humanista y, en general, el juez o jueza deben ser más receptivos a la viva voz de las personas.

Adicionalmente, pienso que deben ponerse candados estrictos para tan solo aspirar a una candidatura a juez o jueza de distrito, magistrada o magistrado de circuito, así lo mencionaron varias veces el presidente Andrés Manuel López Obrador, la presidenta virtual electa doctora Claudia Sheinbaum, así como la secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde, en este foro, incluso, se los escuché a los diputados Mier y el diputado Robledo.

“La carrera judicial se va a respetar”, así que hay que tomarles la palabra e imponer perfiles adecuados más allá de la edad, la ciudadanía o antigüedad del

título profesional, entre ellos -y en mi particular punto de vista- que se tenga una carrera judicial sólida no menor de entre 5 y 10 años, según se pretenda el cargo de juez o magistrado, ello a partir del cargo de secretaria o secretario de juzgado y de tribunal, no haber sido sancionado o sancionada por falta grave.

Paralelamente, en caso de que no se cuente con carrera judicial, para justificar un acceso abierto a terceros, entonces, la persona aspirante debe cumplir con un examen de oposición que le practique la nueva escuela federal de formación judicial, solo así, respetuosamente considero, con una combinación de humanismo y capacidad profesional, se cerrará la brecha para cualquier injerencia indebida de terceros en el criterio jurisdiccional de la o él aspirante.

Por otro lado, un punto medular que debe ponderarse es que una reforma sin la colaboración del tiempo, alejada del principio esencial de la gradualidad, se volverá en el corto plazo muy compleja y con daños no previsibles, incluso, irreversibles para la administración de justicia y no solo para las y los operadores jurídicos, sino sobre todo para el usuario final, que resulta ser el principal eslabón de la cadena de administración de justicia.

Todas las reformas constitucionales han sido graduales: la penal, del 2008 hasta el 2017 se consolidó, la laboral de 2009, vamos en 2024 y está terminando de consolidarse. Con esos dos ejemplos sobre la necesaria gradualidad, llamo respetuosamente su atención para que se reflexione y no sea la excepción la reforma en análisis.

Y sobre este tópico propongo respetuosamente y dado que se trata de una reforma inédita en México, que la primera elección extraordinaria recaiga exclusivamente sobre las vacantes que existan de personas juzgadoras, pues considero sería sano que sirviera como un ejercicio piloto, a fin de verificar sí, en efecto, resulta en un éxito la implementación y posterior consolidación de la selección de aquellas por votación popular.

Para ello, sin lugar a duda, habría que modular el régimen de transitorios de la iniciativa para que todos los juzgadores y juzgadoras que ya fueron producto de la carrera judicial permanezcan en sus cargos.

Y, dado que la corrupción es otro fundamento de la reforma, propongo que los novedosos órganos constitucionales, disciplinario y administrativo, evalúen nuestra evolución patrimonial, actividad y calidad jurisdiccional y solo a partir de ese análisis se determine la permanencia de la persona juzgadora o, en su caso, si ese cargo se somete a las urnas en el siguiente proceso electoral.

Finalmente, de manera muy rápida, señalo que es importante tener presente que en 1994, cuando se crea el Consejo de la Judicatura Federal, con siete miembros, existían menos de la mitad de los jueces y magistrados que en la actualidad y por ende de órganos administrativos y edificios, por lo tanto el nuevo

organismo de administración judicial que será construido únicamente por cinco miembros, estimo que será rebasado en el corto plazo.

Dejo a su consideración rápidamente estas propuestas y agradezco su amable atención. Gracias.

--000--